



**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**

INFORME DE SEGUIMIENTO

**Instituto Nacional de Hidráulica
Ministerio de Obras Públicas**

**Número de Informe: 67/2011
7 de enero del 2013**



www.contraloria.cl



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

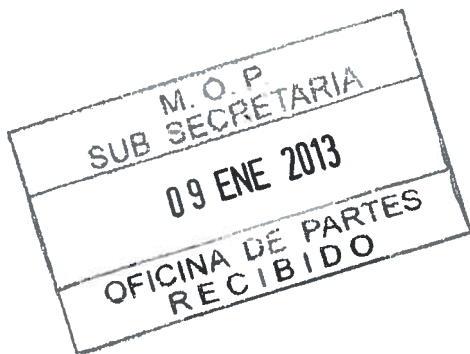
DIR N° : 1.431/12
USEG DIR : 36/12
REF. N° : 226.236/12

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 37.ENE 2013.000902

Adjunto, se remite para su conocimiento y fines pertinentes, copia del informe de seguimiento efectuado al informe final N° 67, de 2011, debidamente aprobado, sobre auditoría de transacciones en el Instituto Nacional de Hidráulica del Ministerio de Obras Públicas.

Transcribese al Instituto Nacional de Hidráulica, al Auditor Interno del Instituto Nacional de Hidráulica y al Auditor Ministerial del Ministerio de Obras Públicas.



Saluda atentamente a Ud.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN

AL SEÑOR
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE

C#





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DIR N° : 1.431/12
USEG DIR : 36/12
REF. N° : 226.236/12

TRANSCRÍBASE OFICIO QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 07. ENE 2013.000903

fecha 07. ENE 2013.000902
N°

Cumplo con remitir a Ud. copia del oficio de
de esta Contraloría General.



Saluda atentamente a Ud.,

 POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN

AL SEÑOR
DIRECTOR INSTITUTO NACIONAL DE HIDRÁULICA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE

CH





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

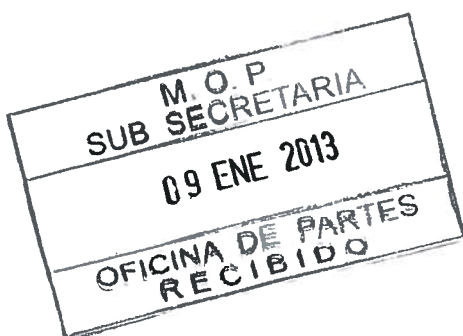
DIR N° : 1.431/12
USEG DIR : 36/12
REF. N° : 226.236/12

TRANSCRÍBASE OFICIO QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 07. ENE 2013. 000904

fecha 07. ENE 2013. 000902

Cumplo con remitir a Ud. copia del oficio de
de esta Contraloría General.



Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN

AL SEÑOR
AUDITOR INTERNO
INSTITUTO NACIONAL DE HIDRÁULICA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

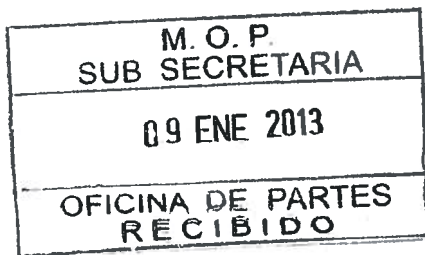
DIR N° : 1.431/12
USEG DIR : 36/12
REF. N° : 226.236/12

TRANSCRÍBASE OFICIO QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 27. ENE 2013. 000905

37. ENE 2013. 000902
fecha N°

Cumplo con remitir a Ud. copia del oficio de
de esta Contraloría General.



Saluda atentamente a Ud.,

[Signature]
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
SUBJEFE DIVISION

AL SEÑOR
AUDITOR MINISTERIAL
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE

C#





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DIR N° : 1.431/12
USEG DIR : 36/12
REF. N° : 226.236/12

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL
N° 67, DE 2011, SOBRE AUDITORÍA DE
TRANSACCIONES EN EL INSTITUTO
NACIONAL DE HIDRÁULICA DEL
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

SANTIAGO, 07 ENE 2013

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General, se realizó un seguimiento con la finalidad de verificar la efectividad de las medidas adoptadas por la entidad examinada, para subsanar las observaciones y atender los requerimientos contenidos en el informe final N° 67, de 2011, sobre auditoría de transacciones en el Instituto Nacional de Hidráulica del Ministerio de Obras Públicas.

El proceso de seguimiento consideró el informe de estado de observaciones N° 67/2011, enviado mediante el oficio N° 66.517, de 25 de octubre de 2012, cuya respuesta fue remitida a través del oficio ordinario N° 3.076, de 13 de noviembre de 2012, a este Órgano Contralor.

Los antecedentes aportados fueron analizados a fin de verificar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican:

Observaciones subsanadas

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
Acápite I Sobre control interno. 1. Debilidades en el sistema de control interno.	El servicio examinado no ha dictado un manual de procedimientos que describa las principales rutinas atinentes al manejo de fondos sujetos a rendición en terreno. Tampoco se encuentran definidas en forma escrita las funciones y	El servicio señala que complementó las instrucciones de la circular N° 006, de 2011, expuesta en el informe final N° 67, de 2011, referida al otorgamiento, uso y rendición de fondos a rendir, fondos fijos y rendición de cuentas, a través del memorándum N° 44, de 2012, mediante el cual	Se revisó la circular N° 006, de 2011, que fija normas y procedimientos relativos a los fondos a rendir y el memorándum N° 44, de 23 de abril de 2012, verificando que en este último, se indica que se girarán los cheques	Se subsana lo observado.

A LA SEÑORA
VIRGINIA GODOY CORTÉS
SUBJEFA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE
MOF/MDR

Contralor General
de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
	responsabilidades de los funcionarios que participan en el proceso de finanzas. Tal situación genera una debilidad de control interno en aspectos contables, administrativos y financieros. Lo anterior afecta el cumplimiento de lo prescrito en el numeral 38 de las normas de control interno aprobadas por esta Entidad Fiscalizadora mediante la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que establece que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia.	imparte instrucciones al área de contabilidad sobre el giro de cheques, y a través del memorándum N° 45, de 2012, imparte instrucciones a los funcionarios sobre los plazos de solicitud de fondos.	nominativos a nombre del funcionario que recibe los respectivos documentos, además de poner el timbre al reverso del mismo, el cual indicará la fecha y firma de la persona que retira, con la frase "Cheque Fiscal, Prohibido su depósito en cuenta personal". Además, se tuvo a la vista el memorándum N° 45, de 23 de abril de 2012, el cual establece que las solicitudes de fondos por rendir deberán ser requeridas con 5 días hábiles de antelación a la salida a terreno, con la finalidad de gestionar y disponer dichos fondos de manera oportuna. Finalmente, se verificó el cumplimiento de la normativa vigente, por lo que se subsana lo observado, sin embargo, esta materia podrá ser incorporada en una futura fiscalización.	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
Acápiteme I Sobre control interno. 2. Deficiencias en la custodia de los fondos a rendir.	Se detectó la falta de una caja de seguridad que resguarde el dinero mantenido en custodia para gastos menores. A su vez, se detectó que el cheque N°4089039, emitido por el servicio auditado para trabajos en terreno, fue depositado en la cuenta corriente personal del Jefe de Operaciones de esa entidad, reiterando dicha actuación la irregularidad representada en el informe final N° 57, de 2010, de este Órgano de Control, remitido a ese servicio mediante oficio N° 75.332, de igual anualidad, ante lo cual, en esa oportunidad se justificó dicha situación en carácter de excepcional, quedando en evidencia esta vez su recurrencia.	El servicio fiscalizado señaló que se compró una caja de seguridad metálica, adjuntando la factura N° 2866144, de 17 de noviembre de 2011. Además, indicó que se compró con fecha 3 de mayo de 2012, un timbre que indica "Cheque Fiscal, Prohibido su depósito en cuenta personal" el cual se estampa al reverso de cada cheque y en el comprobante de egreso respectivo.	Mediante visita inspectiva efectuada el 23 de noviembre de 2012, se constató la adquisición y uso de la caja de seguridad. Asimismo, se comprobó el cumplimiento de las instrucciones del memorándum N° 44, de 23 de abril de 2012, constatando que se estampa al reverso de cada cheque y en los comprobantes de egreso respectivo, el timbre indicado.	Se subsana lo observado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
Acápite II. Sobre examen de cuentas. 1. Irregularidades en la forma de pago de los fondos a rendir.	Se constataron fondos a rendir dispuestos mediante transferencia electrónica en las cuentas corrientes personales de los funcionarios que los requirieron, con la finalidad de cubrir gastos efectuados en trabajos asignados en terreno. Asimismo, se detectaron cheques emitidos para trabajos en terreno que fueron depositados en las cuentas corrientes personales de los funcionarios que requirieron dichos fondos.	El servicio complementa las disposiciones de la circular N° 006, ya indicadas en el informe final N° 67, de 2011, a través del memorándum N° 44, de 2012, que imparte instrucciones al área de Contabilidad sobre el giro de cheques con cargo a fondos por rendir. Además, acompaña la nómina de los fondos a rendir pagados desde mayo a agosto de 2012 y las cartolas bancarias correspondientes.	Con la revisión de los documentos correspondientes a los fondos a rendir pagados desde mayo a agosto de 2012, y de las cartolas bancarias respectivas, se acreditó que dichos cheques fueron cobrados por caja, y por ende que la circular N° 006, de 2011 y el memorándum N° 44, de 2012, se están cumpliendo. Sin embargo, esta materia podrá ser incorporada en futuras fiscalizaciones.	Se subsana lo observado.
Acápite II. Sobre examen de cuentas. 2. Pago de fondos a rendir efectuados con fecha posterior a la misión en terreno.	Se constató que ciertos depósitos fueron efectuados en las cuentas corrientes personales de los funcionarios que los requirieron, con fecha posterior a la ejecución de la labor en terreno, en carácter de reembolsos,	La entidad fiscalizada indicó que a través del memorándum N° 45, de 2012, instruyó que los fondos a rendir deben ser solicitados con 5 días hábiles de antelación a la salida a terreno. Asimismo, señala que la Unidad de Auditoría efectuó dos charlas de	Durante la fiscalización el servicio acompañó la nómina de fondos por rendir de los meses de mayo a agosto de 2012. A su respecto, se verificó que dichos montos fueron entregados con fecha anterior al inicio de los cometidos funcionarios, mediante cheques que fueron cobrados por caja.	Se subsana lo observado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
	incumpliendo la finalidad de solventar los gastos necesarios durante el desarrollo de los trabajos en terreno. Lo anterior evidencia la falta de un sistema de control que resguarde el cumplimiento del principio de eficiencia establecido en el artículo 5° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.	capacitación a todo el personal de la institución relacionada con los fondos por rendir, una el 24 de abril de 2012 y otra el 13 de junio de 2012.	Adicionalmente, se adjuntó el comprobante de egreso de tesorería del sistema SIGFE, donde constan los antecedentes del cheque entregado, la fecha del mismo, el período del cometido, nombre del funcionario al cual se le asigna y la cuenta contable, además de dejar constancia de la fecha y persona que recibe dicho documento mercantil. Dado lo anterior, se constató la regularización de lo observado y el cumplimiento de las instrucciones impartidas. Sin embargo, dichas materias podrán ser incorporadas en futuras fiscalizaciones.	
Acápites II. Sobre examen de cuentas. 3. Deficiencia en el pago de trabajos en terreno.	En el análisis de las rendiciones entregadas a la Unidad de Contabilidad y Finanzas del Instituto Nacional de Hidráulica, se detectó que algunas facturas fueron pagadas mediante transferencia electrónica desde la cuenta corriente personal	El servicio indicó que tomó las medidas de control dictando la circular N° 006, 14 de noviembre de 2011, que corrige y prohíbe que el cuentadante deposite los fondos por rendir en alguna cuenta corriente bancaria personal y efectúe pagos a proveedores mediante transferencias o cheques de su cuenta corriente personal, la cual fue reforzada a través de capacitación a la respectiva	Se verificó que la entidad auditada implementó la circular N° 006, de 2011, complementando además las instrucciones con lo señalado en el memorándum N° 44, de 2012. Adicionalmente, el servicio acompañó la nómina de los fondos a rendir pagados desde mayo a agosto de 2012, verificando que de	Se subsana lo observado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
	del funcionario que administró los recursos entregados por el servicio. Lo observado pone en riesgo el principio de probidad que debe imperar en el desempeño de la función pública, conforme lo representado en el informe final N° 57, de 2010, consignado precedentemente (reitera criterio contenido en los dictámenes N°s 347, de 1987 y 8.196, de 2003).	jefatura de terreno, dictada por el auditor interno.	los 8 fondos a rendir, en sólo 1 se adjuntan facturas pagadas en efectivo, corrigiendo lo observado en el informe final N° 67, de este Órgano Contralor. Asimismo, adjuntó las diapositivas de la presentación de los fondos por rendir expuesta a los funcionarios, acompañando de los registros de asistencias del personal. Dado lo anterior, se ha constatado la regularización de lo observado y el cumplimiento de las instrucciones establecidas, sin embargo, dichas materias podrán ser incorporadas en futuras fiscalizaciones.	
Acápite II. Sobre examen de cuentas. 4. Inconsistencias en las fechas de los documentos rendidos.	Se comprobó que las fechas de diversos documentos rendidos con cargo a comisiones de servicio no guardan relación con las de los respectivos cometidos. A su vez, en el comprobante contable ID	La entidad fiscalizada indicó que se está dando cumplimiento a lo establecido a la circular N° 006, además de lo ordenado en el memorándum N° 44, de 2012. Además, acompañó fotocopia de la factura original N° 566, de 12 de noviembre de 2010, y la nómina de los fondos a rendir pagados desde mayo a	Se constató la implementación de las instrucciones impartidas en la circular N° 006, de 2011, y en el memorándum N° 44, de 2012. Asimismo, se cotejó la fotocopia de la factura con su original. Para validar la implementación de las instrucciones emitidas, se	Se subsana lo observado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
	N° 4.553, de 30 de noviembre de 2010, se constató la falta de la factura original N° 566, por la suma de \$500.000, lo que vulnera lo dispuesto en el punto 3.1, letra b), de la resolución N° 759, de 2003, de esta Entidad de Control, que señala que la documentación constitutiva de las rendiciones de cuentas deberá comprender los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acredite todos los pagos realizados.	agosto de 2012.	analizaron los fondos a rendir pagados desde mayo a agosto de 2012, comprobando que de los 8 fondos a rendir, en sólo 1 se presentan boletas con fecha anterior al inicio del cometido, para lo cual el ente fiscalizado indica que por razones de servicios en algunas ocasiones se debe adquirir materiales con fecha inmediatamente anterior al inicio del cometido, con el fin de comenzar los trabajos de terreno en las primeras horas de la mañana y no perder tiempo comprando durante el período de la comisión, evitando ampliar el plazo del mismo. En este caso, el inicio del cometido fue el día lunes 22 de mayo de 2012, y dada su proximidad a la data de inicio se encuentran justificados. En virtud de los antecedentes aportados, se verificó que el servicio está dando cumplimiento a la normativa establecida.	

MA
CA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
Acápite III. Otras observaciones derivadas del control interno. Falta de oportunidad en la dictación de actos administrativos que sancionaron cometidos funcionarios.	Se detectaron actos administrativos que autorizaron cometidos funcionarios, dictados con fecha posterior al inicio de las respectivas comisiones de servicio en terreno. Asimismo, no fue habido el acto administrativo que dispuso el cometido de servicio de un funcionario, para efectuar trabajos en Bahía Catalina (Punta Arenas) y Bahía Chilota (Porvenir), ambas en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, cuya autorización de fondos a rendir se efectuó mediante la resolución exenta N° 54, de 2011, y su pago mediante el ID 4722, de enero de esa anualidad.	El servicio indicó que el acto administrativo no fue habido en razón de que la solicitud de fondos por rendir no estaba asociada a una comisión de servicios en particular. Asimismo, manifestó que la unidad de auditoría interna efectuó dos charlas de capacitación a todo el personal de la institución relacionada con los fondos a rendir.	La entidad fiscalizada proporcionó la nómina de cometidos funcionarios de los meses de mayo a agosto de 2012, comprobándose que todos los actos administrativos que autorizan dichos cometidos, se dictaron con anterioridad a la realización de las respectivas comisiones en terreno. Respecto a las capacitaciones anunciadas por el servicio, se revisó el listado de asistencia de los funcionarios participantes de las dos charlas organizadas por la unidad de auditoría interna, además se tuvo a la vista el material expuesto sobre la gestión eficaz en cometidos funcionarios y fondos a rendir. Dado lo anterior, se constató la regularización de lo observado y el cumplimiento de las instrucciones establecidas, no obstante, dichas materias podrán ser incorporadas en futuras fiscalizaciones.	Se subsana lo observado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, es posible concluir que el Instituto Nacional de Hidráulica del Ministerio de Obras Públicas ha realizado acciones que permiten subsanar las observaciones representadas en el presente informe.

Por lo tanto, se levanta la totalidad de las observaciones formuladas en el informe final N° 67, de 2011, sobre auditoría de transacciones, sin perjuicio de que dichas materias podrán ser incluidas en una próxima auditoría.

Saluda atentamente a Ud.,

M^a MORELIA ORELLANA FLORES
Jefa Unidad de Seguimiento
División de Infraestructura y Regulación
Contraloría General de la República



www.contraloria.cl